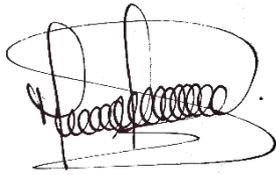


**Constancia Secretarial:** Señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes, le informo que el 8 de noviembre de 2021 me comuniqué al número telefónico 312 840 8298 donde fui atendida por la señora SANDRA RODRÍGUEZ, quien dijo ser nuera de ROSA ELVIRA CASTRILLÓN LONDOÑO; manifestó que a su domicilio le han llegado las notificaciones del proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, incoado por DARIO DE JESUS PALACIO CHAVERRA y que ella se las ha entregado a la demandada, pero que la señora Castrillón Londoño no tiene interés en dicho proceso.



MARIA MONICA MERCADO SALAZAR  
Secretaria



RADICADO 05266-31-10-002-2020-00028-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Nueve de noviembre de dos mil veintiuno

Revisado el expediente, se observa que la cónyuge demandada ROSA ELVIRA CASTRILLÓN LONDOÑO fue notificada por aviso y dentro del término de traslado guardó silencio; por lo anterior, el Despacho dará aplicación al artículo 97 del Código General del Proceso.

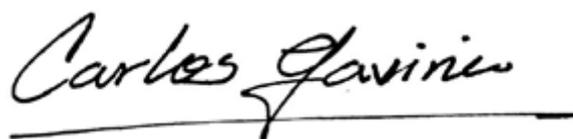
En consecuencia, de conformidad con Artículo 173 del Código General del Proceso se tendrán como prueba documental el Registro civil de matrimonio contraído entre ROSA ELVIRA CASTRILLÓN LONDOÑO y DARIO DE JESUS PALACIO CHAVERRA

**RADICADO 05266 31 10 002 2020-00028-00**

No se Decretará la prueba testimonial solicitada por el cónyuge demandante, toda vez que, la demandada guardó silencio por lo que se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en la demanda.

Atendiendo el pronunciamiento proferido en la Sentencia SC12137-2017, de la Corte Suprema de Justicia el 15 de agosto de 2017, Magistrado Ponente Dr. Luis Alfonso Rico Puerta, en armonía con el artículo 278 del Código General del Proceso, PÁSESE A DESPACHO el presente asunto para emitir el correspondiente fallo escrito.

CÚMPLASE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ  
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 171.  
Fijado hoy, 10 de noviembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretaría